



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, noviembre primero (01) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	PERTENENCIA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE	BELISARIO BOSA GRACIA
DEMANDADO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOAQUIN BOSA SANTOS Y OTROS
RADICADO	25 491 40 89 001 2023 00026 00.
ASUNTO:	AUTO CITA AUDIENCIAS ARTS. 372 Y 373 CGP

Surtidos los emplazamientos debidos, se procede al señalamiento de fecha y hora para llevar a término la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento previstas en el art. 372 y 373 del C.G.P., conforme lo determina el art. 392 Ibídem.

En consecuencia, se fija para el efecto el día **06 de diciembre de 2023**, a la hora de las **10.00 a.m.**

Se decreta la práctica de las pruebas pedidas por las partes y las que de oficio se considere necesarias:

A. De la parte Demandante:

Documentales: Téngase como tales las presentadas con la demanda y actuación surtida, a las que se dará el valor probatorio que en derecho corresponda.

Testimoniales: Se decreta la recepción de los testimonios de **WILLIAM BOSA Y PAUL ANTONIO JULIO CASTILLO**, quienes depondrán sobre los hechos de la demanda.

Inspección Judicial: se decreta la inspección Judicial al predio pretendido en pertenencia, ubicado en jurisdicción de este municipio, vereda San Cayetano, para verificar los hechos constitutivos de posesión y demás hechos de la demanda.

B. De la parte demandada a instancias de la Curadora:

Documentales: No hubo aportación alguna.

Testimoniales: No hubo solicitud en tal sentido.

Interrogatorio de Parte del demandante BELISARIO BOSA GRACIA.

C. Pruebas de Oficio.

Se decreta el interrogatorio de parte del demandante señor **BELISARIO BOSA GRACIA**, tal como



lo dispone el art. 372, numeral 7º del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
J u e z a

Firmado Por:

Blanca Enith Lemus Perez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **572fa906b572ca11ccf358a20e013350a95d68aac343a8eaf2f95c3d3ee3be14**

Documento generado en 01/11/2023 10:02:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>